

PROCEDIMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE EJERCICIO PROFESIONAL COLEGIADO.

1. Solicitud de cita previa en el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Se podrán efectuar dos tipos de solicitudes de certificación:

- Nuevas solicitudes: para quienes no solicitaron el título en el proceso de 2003-2003 (véase “Información general”).
- Solicitudes de ampliación: para quienes habiendo solicitado el título en el proceso anterior y disponiendo del certificado expedido por la Secretaría Estatal soliciten la ampliación de la certificación por el periodo ampliado (desde el 3 de diciembre de 1998 hasta el 16 de junio de 2005).

2. Pago de la tasa correspondiente:

- Mediante transferencia en la cuenta del Banco Popular 0075 0126 92 0601229349.
- Con tarjeta de crédito en la sede del Colegio.
- En efectivo en la sede del Colegio.

Cuantía de la tasa:

- Nuevas solicitudes de certificación de ejercicio profesional colegiado: 86 euros.
- Solicitudes de ampliación del periodo de certificación (desde el 3 diciembre de 1998 hasta el 16 de junio de 2005): 10 euros.
- Solicitudes de psicólogos que en la actualidad no estén colegiados: 172 euros.

3. Entrega de documentación acreditativa de ejercicio profesional (original y fotocopia) el día de la cita en Cuesta de San Vicente, 4, 5ª planta.

Es necesario presentar el original, o en su defecto una fotocopia compulsada, junto con una fotocopia simple de cada documento que se desee aportar para efectuar el correspondiente cotejo.

La entrega de documentación puede ser delegada en otra persona, con la correspondiente autorización, o puede remitirse por correo certificado y con acuse de recibo. En este caso deben incluirse fotocopias compulsadas de todos los documentos que se aporten.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Impreso de solicitud del certificado de ejercicio profesional colegiado (disponible en la *web* copmadrid.org y en la sede del Colegio).
- DNI o pasaporte.
- Título de licenciado/a.

- Justificante de ingreso de la tasa correspondiente.
- *Curriculum Vitae*, donde únicamente figuren los datos personales del solicitante y la actividad profesional ordenada cronológicamente de lo más reciente a lo más antiguo.
- Documentación acreditativa de ejercicio profesional.
- (Para solicitudes de ampliación) copia del certificado de ejercicio profesional colegiado emitido por el Colegio Estatal en el anterior proceso.

Para acreditar ejercicio profesional puede ser aportada, entre otra, la siguiente documentación:

- Certificados donde se especifiquen lo más detalladamente posible las funciones, actividades o servicios prestados en el ámbito de la Psicología Clínica y los periodos en los que se han desempeñado. En caso de haber trabajado por cuenta propia puede adjuntarse una declaración jurada del solicitante en la que figuren las funciones desempeñadas, los colectivos atendidos, etc..
- Contratos de alquiler de despacho.
- Contratos de publicidad.
- Certificado de inscripción en el *Directorio de Centros, Consultas y Servicios de Psicología* (anterior *Guía de Recursos*) del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- Certificado de Hacienda de periodos de alta en el IAE, donde consten las fechas de inicio y finalización de la actividad.
- Vida laboral de la Seguridad Social.
- Contratos de trabajo.
- Escritura de constitución de la cooperativa de trabajo asociado.
- Escritura de constitución de sociedad limitada laboral o sociedad anónima laboral, donde figure el nombre del solicitante.
- Estatutos de asociaciones donde figuren las funciones de intervención de la entidad para la que se ha trabajado.
- Cualquier otro documento que acredite el ejercicio profesional en el ámbito de la Psicología Clínica.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA NO HA ASIGNADO A LOS COLEGIOS PROFESIONALES LA FUNCIÓN DE VALORAR LA FORMACIÓN DE LOS SOLICITANTES (ESTE APARTADO ES VALORADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LA ESPECIALIDAD), POR LO QUE LOS SOLICITANTES NO TIENEN QUE INCLUIR DOCUMENTOS SOBRE FORMACIÓN PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE EJERCICIO PROFESIONAL. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER INCLUIDOS EN LA SOLICITUD QUE SE HAGA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

4. Período de recepción de documentación

Pueden presentarse solicitudes de certificado de ejercicio profesional colegiado en el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid sin límite de fecha desde el 16 de junio de 2005.

5. Entrega de certificados de ejercicio profesional colegiado

Los certificados de ejercicio profesional colegiado se remiten por correo certificado a la dirección que consta en la base de datos colegial, a no ser que expresamente el solicitante indique que desea recogerlo en mano en la sede del Colegio de Madrid. En este caso, el certificado será entregado al titular del mismo o a quien éste autorice expresamente.